



# Mi Universidad

## Cuadro Sinóptico.

*Nombre del Alumno: Candelaria Enelisa Pérez Bravo.*

*Nombre del tema: Lesiones. Las fuentes, la interpretación e integración los ámbitos de valides de la ley penal.*

*Parcial: único.*

*Nombre de la Materia: Teoría de la ley penal.*

*Nombre del profesor: Dr. Roberto Rene Pinto Rojas*

*Nombre de la Maestría en ciencias jurídico Penal y criminológicas.*

*Cuatrimestre 2°*

**LAS FUENTES, LA INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN Y LOS ÁMBITOS DE VALIDEZ DE LA LEY PENA**

**2.1. Las fuentes de la ley penal**

- a) Fuentes históricas.
- b) Fuentes reales
- c) Fuentes formales

Las fuentes históricas son los medios materiales que nos permiten conocer el Derecho vigente en el pasado y consisten en los libros, documentos, papiros, inscripción, etc.,

Se entiende como conjunto de razones determinantes del contenido de las normas jurídicas;

Se entiende como el proceso histórico de manifestación de las normas jurídicas, son aquellos procedimientos mediante los cuales se concreta la regla jurídica y se señala su fuerza obligatoria;

**2.2. La interpretación**

- a) Por su origen o por los sujetos que la realizan
- b) Por los medios o métodos empleados

- 1.-Privada o doctrinal
- 2.-Judicial o jurisdiccional
- 3. Auténtica o legislativa

- **Privada** es la interpretación que de las leyes realizan los particulares;

- **Doctrinal** cuando es hecha por los estudiosos del Derecho, por los doctos en la materia.

La llevan a cabo los jueces y tribunales en su diaria tarea de impartir justicia.

La emite el propio legislador para precisar el sentido de las leyes que dicta.

- 1. Gramatical
- 2. Lógica

Consiste en atender exclusivamente al estricto significado de las palabras empleadas por el legislador al expedir el texto legal.

Determinar el verdadero sentido de la ley, mediante el análisis del texto legal.

c) Por sus resultados.

1. Declarativa

Es cuando descubre que la ley dice precisamente lo mismo que expresan las palabras empleadas.

2.-Extensiva

Es extensiva, si el intérprete concluye que las palabras empleadas en el precepto expresan menos que la voluntad de la ley.

3.-Restrictiva

Cuando según el intérprete las palabras empleadas en la ley expresan más de lo que significan, se habla

4. Progresiva

Atiende a elementos cambiantes de cultura, de costumbres y de medio social, comprendidos en la ley o supuestos por ella, y evoluciona de acuerdo con esos factores.

2.3. Ámbitos de validez de la Ley Penal.

1.-espacial

La ley debe aplicarse en el territorio donde se crea, pues emana en virtud de la soberanía de cada Estado.

Se rige por principios

**Principio de territorialidad:** - El CPDF establece, en su art 10, este principio, al señalar que se aplicará en el Distrito Federal y en toda la República.

**Principio de extraterritorialidad.** -Este principio supone que, en ciertas situaciones, la ley mexicana se puede aplicar fuera del territorio nacional,

**Principio Personal.** - Este principio atiende a la persona en sí, aspecto que determinará la aplicación de la ley.

**Principio Real.** -Tal principio se refiere a los bienes jurídicamente tutelados; en atención a ellos, se determina el Estado que debe sancionar al delincuente.

**Principio Universal.** - Según este principio, todas las naciones deben tener el derecho de sancionar al infractor de la ley.

Dentro del ámbito espacial surgen dos figuras de gran interés:

**Extradición.** - Es la entrega que hace un Estado a otro de un acusado o condenado que se ha refugiado en aquel.

**Expulsión.** - Consiste en que un Estado puede expulsar a los extranjeros cuya permanencia en territorio nacional juzgue inconveniente,

**El principio tiene dos aspectos: uno positivo** se refiere a que la ley penal se aplica a quienes habitan en el territorio nacional,

**Y el positivo consiste** en que la ley penal no se debe aplicar a persona alguna fuera del territorio nacional.

## 2.-Personal

Atiende a la persona a quien va dirigida;  
por supuesto, parte del principio de  
igualdad de todos los hombres ante la ley.

Excepciones al principio  
de igualdad.

- En el derecho interno, la declaración de  
procedencia
- En el derecho internacional, la  
inmunidad.

Se presenta con los servidores públicos, ante la  
comisión de un delito, se les da un tratamiento  
especial, derivado de su función ante el Estado  
(fuero).

Existe la institución de la inmunidad, prerrogativa que  
se concede a los diplomáticos de países extranjeros  
que se encuentran en el territorio nacional en el  
desempeño de sus funciones.